

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 000699 DE 2008

22 FEB 2008

"Por la cual el Ministerio de Transporte, transfiere a título gratuito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, parte del lote de terreno con una área de 454.69 M2 del inmueble ubicado en la calle 30 No. 46-10, fiscalmente conocido como Inspección Fluvial en la ciudad de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial la que le confiere el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Barranquilla dentro del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, adelantó para el periodo de 2004 - 2007, la reconstrucción del Paseo Bolívar, y sus obras viales y complementarias, desde la carrera 45 hasta la 46, Avenida Olaya Herrera, intersección con la Vía 40 calle 30, donde se están adelantando la recuperación del centro histórico, rescate visual del Río Magdalena y el avance en el proceso de renovación Urbana, mejoramiento de la infraestructura vial, espacio público, movilidad y saneamiento ambiental de esa ciudad, conforme los parámetros establecidos en el Decreto 114 del 27 de julio de 2005.

Que conforme lo establecido en el Decreto antes mencionado, donde se determinan la clase de obras a ejecutar entre ellas se encuentra la continuación de la calzada de semi - glorieta del Mirador, para continuar con la calzada de la intersección de la vía 40 - calle 30- carrera 46.

nd

**"Por la cual el Ministerio de Transporte, transfiere a título gratuito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, parte del lote de terreno con una área de 454.69 M2 del inmueble ubicado en la calle 30 NO. 46-10, fiscalmente conocido como Inspección Fluvial en la ciudad de Barranquilla - Departamento del Atlántico".**

Que para lograr este objetivo, es indispensable la demolición de las construcciones recientes adosadas al Edificio de estilo Republicano donde tiene asiento la Sede de la Inspección Fluvial del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, ubicada en la calle 30 No. 46-10, matrícula inmobiliaria número 040 - 126292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y número catastral 01-02-0339-0001-000.

Que esta petición fue presentada a este Ministerio por el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, mediante oficio radicado en con el MT- 6108 del 04 de febrero de 2008, donde manifiesta lo siguiente: "Que el Distrito de Barranquilla se encuentra en proceso de Renovación Urbana, de mejoramiento de la infraestructura vial, ampliación de los espacios públicos, movilidad y saneamiento ambiental, donde se están revitalizando sectores estratégicos como lo son: El Centro Histórico, Barranquillita, La Loma y Barlovento".

Que esta petición fue presentada al Comité de Licitaciones y Contratos de este Ministerio, reunión celebrada el 07 de febrero de 2008, acta No 004, recomendándose efectuar la transferencia de la parte del lote solicitada.

Que el Ministro de Transporte, teniendo plena certeza en que este trabajo mancomunado se reflejara en prontos resultados positivos para la renovación y desarrollo del Distrito de Barranquilla convirtiendo el sector en el complejo urbano de gran importancia, que a su vez será la plataforma de desarrollo de la ciudad, toda vez, que contribuye a la Política Nacional de Desarrollo de Transporte Urbano y masivo.

Que igualmente, en reconocimiento de la enorme importancia que tiene para la ciudad de Barranquilla, las obras que hoy se adelantan y como aporte de la Nación - Ministerio de Transporte, en consecuencia este Ministerio,

el

**"Por la cual el Ministerio de Transporte, transfiere a título gratuito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, parte del lote de terreno con una área de 454.69 M2 del inmueble ubicado en la calle 30 NO. 46-10, fiscalmente conocido como Inspección Fluvial en la ciudad de Barranquilla - Departamento del Atlántico".**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transferir a título gratuito al Distrito de Barranquilla representado por el Doctor **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, en su calidad de Alcalde Distrital de Barranquilla, parte del lote de terreno con una área de 454.69 M2 para que sea destinado a espacio público del inmueble ubicado en la calle 30 No. 46-10, matrícula inmobiliaria número 040 - 126292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y número catastral 01-02-0339-0001-000, fiscalmente conocido como Inspección Fluvial en la ciudad de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor Ministro de transporte mediante el presente acto, autoriza al señor Alcalde Distrital de Barranquilla, a demoler las construcciones que carecen de valor patrimonial y están adosadas a la Edificación del patrimonio arquitectónico del Edificio del estilo Republicano de la Sede de la Intendencia Fluvial del Ministerio de Transporte, ubicada en la calle 30 No. 46-10, identificadas así: **a)** Construcción equivalente a 505,80 M2. **b)** Zona dura de patios equivalente a 63.03 M2. **c)** Terreno con una área de 454.69 M2.

**ARTÍCULO TERCERO:** El lote de terreno junto con la construcción que se transfieren, son de plena y exclusiva propiedad de la Entidad Transferente Nación - Ministerio de Transporte, quien no lo ha enajenado por acto anterior al presente. Dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, embargos judiciales, pleitos pendientes, hipotecas y demás limitaciones que puedan afectar el dominio.

**ARTÍCULO CUARTO: DESTINACIÓN DEL BIEN.** La Alcaldía Distrital de Barranquilla, destinará el inmueble objeto de la presente transferencia para la recuperación del centro histórico, rescate visual del Río Magdalena y el avance en el proceso de renovación Urbana, mejoramiento de la

**"Por la cual el Ministerio de Transporte, transfiere a título gratuito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, parte del lote de terreno con una área de 454.69 M2 del inmueble ubicado en la calle 30 NO. 46-10, fiscalmente conocido como Inspección Fluvial en la ciudad de Barranquilla - Departamento del Atlántico".**

infraestructura vial, espacio público, movilidad y saneamiento ambiental de la ciudad de Barranquilla.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, constituye causal de revocatoria del acto de transferencia que se efectúa mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: VALOR DEL BIEN.** No obstante que el traspaso se hace a título gratuito de conformidad con lo establecido en la ley, el valor del inmueble que se transfiere fue establecido por este Ministerio de acuerdo con el avalúo practicado por la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla de fecha 6 de diciembre de 2007, así:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR
Terreno	454.696	61.383.960
Construcción	505.80	50.580.000
Zona Dura (patio)	63.03	1.260.600
Total		113.224.560.00

**ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA.** La entrega del lote de terreno junto con las construcciones, objeto de la presente transferencia se efectuará en la ciudad de Barranquilla, dentro del término de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su expedición, mediante acta de entrega y recibo suscrita por el Ministro de Transporte o por el funcionario designado para tal fin y por el Alcalde Distrital de Barranquilla o la persona que este delegue.

**PARÁGRAFO:** La Alcaldía Distrital de Barranquilla, asumirá todos los gastos correspondientes para los trámites ante las diferentes entidades gubernamentales y carácter privado, para el desenglobe y legalización del terreno y la consecución de los permisos y certificaciones para realizar los

"Por la cual el Ministerio de Transporte, transfiere a título gratuito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, parte del lote de terreno con una área de 454.69 M2 del inmueble ubicado en la calle 30 NO. 46-10, fiscalmente conocido como Inspección Fluvial en la ciudad de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

trabajos de infraestructura requeridos. Igualmente, la Alcaldía Distrital de Barranquilla asumirá los costos y adelantara las obras que se requieran para entregar el área del inmueble que no es objeto de la presente transferencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Copia de la resolución y del acta de entrega del inmueble, será remitida a la Subdirección Administrativa y Financiera, para efectuar los correspondientes registros contables.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acto administrativo rige a la partir de la fecha de su Publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D. C., a

22 FEB 2008

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO** 

Ministro de Transporte

Proyectó: Daniel Hernández Doria 

Revisó Oficina: Jaime Luis Lacouture 

Jefe Oficina Jurídica: Dr. Antonio José Serrano. 

Fecha: Febrero de 2008.